



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0634-CU-2022  
Piura, 04 de octubre de 2022

**VISTO**

El expediente N°000259-0302-22-1, de fecha 04 de octubre de 2022, remitido por el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0491-CU-2022 de fecha 08 de setiembre del 2022, se Resuelve:

**ARTICULO 1°.** - **AUTORIZAR**, la implementación del Concurso Público para la contratación de DIEZ (10) Plazas Docentes de Pregrado, las cuales fueron declaradas desiertas, bajo los alcances de la Resolución Viceministerial N°014-2022-MINEDU, para el Semestre 2022-II.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTO Y FACULTAD (QUE DA SERVICIO)	TIPO DE DOCENTE DPTO.		
	16Horas B1	08 Horas B2	04 Horas B3
<b>Facultad de Arquitectura y Urbanismo</b>			
Departamento Académico de Arquitectura			1
<b>Facultad de Ciencias</b>			
Departamento Académico de Matemática		1	1
<b>Facultad de Ciencias Sociales y Educación</b>			
Departamento Académico de Educación	3	1	
Departamento Académico de Ciencias Sociales		2	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>10</b>	

Que, a través del Oficio N° 873-VR.ACAD-UNP-2022, de fecha 04 de octubre de 2022, el Vicerrector Académico, propone se designe a la Lic. Natalia Irene Huiman Seminario, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como la funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – SERVIR, en todas las acciones relacionadas con el concurso público para la provisión de plazas docentes por contrato de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas;

Que, mediante Ley N°31349, Ley que autoriza el nombramiento de docentes contratados de las Universidades públicas:

Artículo 5°. - Autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas:

5.1. Autorícese a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante.

5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas.

Que, el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, reconoce como atribución del Consejo Universitario el conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0634-CU-2022  
Piura, 04 de octubre de 2022

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 04 de fecha 04 de octubre del 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR,** a la LIC. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como la funcionaria responsable de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en todas las acciones relacionadas con el concurso para la provisión de plazas docentes por contrato de la Universidad Nacional de Piura, siendo la funcionaria autorizada para refrendar los documentos que se generen ante las instancias indicadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VR.ACAD., VRI,DGA, OCP(2), OCARH, OCEP, INT., ARCHIVO (02)  
11 copias / MJCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL